



Bases y convocatoria de premios a los dos mejores pósteres correspondientes a trabajos de investigación con perspectiva de género y/o de diversidad en las XII Jornadas Doctorales de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2025

Bases reguladoras

Primera. Objeto

Se convocan dos premios con la finalidad de fomentar las investigaciones que introduzcan la perspectiva de género y/o de diversidad, bien como temática principal, bien como categoría de análisis.

Segunda. Requisitos de las personas participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser estudiantes de doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) que participen en las XII Jornadas Doctorales de la UCLM.
2. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción


1. Se considerará persona candidata a los premios toda aquella persona inscrita en las Jornadas y que expresamente postule su trabajo para estos premios a través de los medios previstos por la Escuela Internacional de Doctorado de la UCLM (<https://blog.uclm.es/eid/>).
2. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico de la UCLM de la persona participante.

Cuarta. Premios y cuantía.

1. Cada uno de los dos premios consistirá en 300 euros brutos, cantidad de la que se descontarán las retenciones legalmente establecidas. Asimismo, podrá concederse un accésit con una dotación de 200 euros brutos en las mismas condiciones indicadas anteriormente.
2. Todas las personas premiadas recibirán un certificado acreditativo.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 800 euros (OCHOCIENTOS EUROS) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 0002001/422D/48006, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido

ID. DOCUMENTO	jP3uBAJsWJ	Página: 1 / 4	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		07-02-2025 12:56:15	
 jP3uBAJsWJ			

debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

2. Los premios objeto de este concurso estarán sujetos a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes), de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.

3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la UCLM queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de las personas premiadas.

1. Los trabajos premiados tendrán la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto:

“Este trabajo, en su presentación en formato póster, ha obtenido el premio al mejor póster con perspectiva de género o de diversidad, en su caso, en las XII Jornadas Doctorales de la UCLM de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2025”.

2. Quienes ostenten la autoría de las obras o trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.

3. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma obra o trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción de los trabajos y características.

El formato de los trabajos será de póster sobre la investigación que estén desarrollando en la realización de la tesis doctoral. El póster deberá contar con las características de los trabajos presentados en las XII Jornadas de Doctorales de la UCLM que indica la Escuela Internacional de Doctorado de la UCLM en su página web.

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la Delegación del Rector para Políticas de Igualdad y a la Unidad de Igualdad y Diversidad de la UCLM, que informarán del procedimiento y de sus fases en su página web (<https://www.uclm.es/misiones/laucm/institucional/igualdad>).

2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

3. Cualquier duda o consulta se puede plantear a través del correo de igualdad: delegada.igualdad@uclm.es

ID. DOCUMENTO	jP3uBAJsWJ	Página: 2 / 4	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		07-02-2025 12:56:15	
 jP3uBAJsWJ			

Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por las siguientes personas:

- Delegada del Rector para Políticas de Igualdad de la UCLM.
- Directora de la Unidad de Igualdad y Diversidad de la UCLM.
- Una persona perteneciente a la Comisión de Igualdad de uno de los centros de la UCLM, elegida por las dos personas anteriores.

2. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de las obras o trabajos premiados son los siguientes:

- Calidad del trabajo desarrollado (5 puntos).
- Originalidad del tema y de la manera de presentarlo (2 puntos).
- Contribución al conocimiento y al avance de las políticas de igualdad y/o de diversidad (2 puntos).
- Análisis del impacto que tiene el sexo y/o la diversidad en los resultados (1 punto).

3. La Comisión dictará la resolución de adjudicación de los premios. La resolución se hará pública al final de las XII Jornadas Doctorales de la UCLM y se publicitará en la página web de igualdad.

4. Al acto de entrega de los premios, que se realizará el mismo día de celebración de las XII Jornadas Doctorales de la UCLM, deberá asistir la persona ganadora. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas podrá ser representada por quien estime conveniente.

5. Los premios pueden ser declarados desiertos por el jurado.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación de los premios


1. Las personas premiadas deberán renunciar al mismo cuando dejen de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión de los premios. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al correo de igualdad. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona premiada deberá reintegrar el premio percibido.

3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría a la persona suplente que correspondiera en el orden establecido, si la hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de los trabajos presentados

1. Quienes participen en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad del trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso,

ID. DOCUMENTO	jP3uBAJsWJ	Página: 3 / 4	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		07-02-2025 12:56:15	
 jP3uBAJsWJ			

dicha titularidad, así como el carácter original del trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado el trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría del trabajo en cuestión.

2. Quien ostente la autoría garantiza que el contenido del trabajo presentado, sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM. Asimismo, garantiza que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, patentes u otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o a sus licenciatarios/as de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo segunda. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


Décimo tercera. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de igualdad de la UCLM. No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR

Fdo.: José Julián Garde López-Brea

ID. DOCUMENTO	jP3uBAJsWJ	Página: 4 / 4	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		07-02-2025 12:56:15	
 jP3uBAJsWJ			